

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA

Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	10437815157	Fecha de envío :	21/07/2024
Nombre o Razón social :	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	Hora de envío :	10:54:11

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITE DE SELECCION AMPLIE LA DEFINICION DE FORMACION ACADEMICA DEL PROFESIONAL QUE OCUPARA EL CARGO DE ESPECIALISTA SANITARIO Y PERMITA LA ACREDITACION DE LAS CARRERAS PROFOESIONALES DE INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL, A FIN DE PROPICIAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES LOCALES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b.1      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225 Y SUS MODIFICATORIAS VIGENTES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA FORMACIÓN DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, NO SE ACOGE la observación interpuesta, puesto que en los términos de referencia se indica que el ESPECIALISTA SANITARIO debe ser un INGENIERO SANITARIO, esto en concordancia con el segundo párrafo del artículo 11 de la Norma G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES que indica lo siguiente: "Según su especialidad serán: el arquitecto , para un proyecto de Arquitectura, el ingeniero Civil para un proyecto de estructuras; el INGENIERO SANITARIO PARA EL PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS; el ingeniero electricista o electromecánico para el proyecto de instalaciones eléctricas y Electromecánicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	10404896879	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Hora de envío :	23:30:55

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comite de seleccion se agregue a la definicion de servicios de consultoria de obras similares: la supervision de obras de edificaciones de infraestructura educativa universitaria o no universitaria , o basica o bibliotecas o sedes institucionales, por considerarse que las actividades de supervision de dichas obras acreditan experiencia en la consultoria de proyectos de dicha naturaleza

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: c      **Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que , luego de una evaluación a decidido agregar en la definición de obras similares de los servicios de consultoría obra a la Supervisión de Obras para la experiencia en la especialidad, esto para mayor concurrencia de postores, por lo tanto SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a agregar la definición de obras similares, para lo cual queda de la siguiente manera:

(..)(\*\*) Se considerarán TRABAJOS Y/O SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA IGUALES O SIMILARES A : Evaluación y/o elaboración de estudios definitivos ; o evaluación y/o elaboración de Expediente Técnicos y/o Supervisión de Obras; de Creación, o Construcción, o Reconstrucción, o Remodelación, o Mejoramiento, o Renovación o Ampliación o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA o NO UNIVERSITARIA o BÁSICA, o BIBLIOTECAS, o SEDES INSTITUCIONALES (¿)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	10404896879	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Hora de envío :	23:30:55

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Evaluación y/o elaboración de Estudios Definitivos; o evaluación y/o elaboración de Expedientes Técnicos; de Creación, o Construcción, o Reconstrucción, o Remodelación, o Mejoramiento, o Renovación, o Ampliación, o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, o NO UNIVERSITARIA, o BÁSICA, o BIBLIOTECAS, o SEDES INSTITUCIONALES. Se solicita aclarar a que se refiere con EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, o NO UNIVERSITARIA, o BÁSICA

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: c      **Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que de acuerdo a la Ley General de Educación 28044 la educación ¿BÁSICA¿ se divide en tres modalidades EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR), EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (EBE) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA).

Siendo considerados en el presente las EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN REGULAR y serán aquellas instituciones educativas o infraestructura educativa que presten servicios educativos del nivel INICIAL (cuna jardín-inicial jardín) y/o PRIMARIA y/o SECUNDARIA. Se aclara que de acuerdo al Art. 2 de la Ley 29394, el término de ¿EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA¿ está constituida por los institutos y escuelas de educación superior pedagógica, los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos , los institutos y escuelas de formación artística , escuelas de formación técnica- profesional de los sectores de defensa e interior, escuelas y otros centros de educación superior no universitaria que tienen la facultad de otorgar título profesional a nombre de la nación, por tanto , para la presente, serán consideradas las EDIFICACIONES o INFRAESTRUCTURA antes mencionadas. Se aclara también, que las EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, de acuerdo a la Ley 30220 Ley universitaria, está conformada por las universidades, las mismas que otorgan el grado académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales a nombre de la Nación y que se encuentran licenciadas. Por lo tanto, se ha decidido complementar el término ¿BÁSICA¿ a ¿BÁSICA REGULAR¿, para la experiencia en la especialidad, por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a complementar el término "BÁSICA" a "BÁSICA REGULAR", para lo cual queda de la siguiente manera:  
(¿) Se considerarán SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA IGUALES O SIMILARES A: Evaluación y/o elaboración de estudios definitivos; o evaluación y/o elaboración de Expedientes técnicos; de Creación, o Construcción o Reconstrucción, o Remodelación, o Mejoramiento o Renovación o Ampliación o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, o NO UNIVERSITARIA, o BÁSICA REGULAR, o BIBLIOTECAS o SEDES INSTITUCIONALES (...)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	10404896879	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Hora de envío :	23:30:55

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Evaluación y/o elaboración de Estudios Definitivos; o evaluación y/o elaboración de Expedientes Técnicos; de Creación, o Construcción, o Reconstrucción, o Remodelación, o Mejoramiento, o Renovación, o Ampliación, o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, o NO UNIVERSITARIA, o BÁSICA, o BIBLIOTECAS, o SEDES INSTITUCIONALES. Se solicita aclarar si LOS SIMILARES CONTIENEN: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el término BÁSICA hace referencia a "BÁSICA REGULAR" y comprende a las INFRAESTRUCTURAS o INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL (Cuna Jardín - Inicial Jardín) y/o PRIMARIO y/o SECUNDARIO, por lo tanto se aclara la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNO.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	10404896879	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Hora de envío :	23:30:55

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

en referencia al punto 3.2 requisitos de calificación; punto B capacidad técnica y profesional; B.2 experiencia de personal clave especialista en estructuras; indica como acreditación de experiencia específica mínima de 1 año como "especialista en estructuras y/o especialista en cálculo estructural y/o especialista en diseño estructural"; dichas experiencias indican las bases en servicios de consultoría de obras iguales o similares; por lo que se solicita al comité se considere como servicios de consultoría de obras iguales o similares a las supervisiones de obras en edificaciones de infraestructura educativa por ser actividades similares a las de la presente convocatoria.

**Acápito de las bases :** Sección: Específico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que, luego de una evaluación se ha decidido agregar en la definición de obras similares de los servicios de consultoría obra a la SUPERVISIÓN DE OBRAS para la experiencia en la especialidad, esto para mayor concurrencia de postores, por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a agregar la definición de obras similares, para lo cual queda de la siguiente manera:

(¿) (\*\*) Se considerarán TRABAJOS Y/O SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES A: Evaluación y/o elaboración de estudios definitivos; o evaluación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de obras ; de Creación o Construcción , o Reconstrucción o Remodelación o Mejoramiento o Renovación o Ampliación o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, NO UNIVERSITARIA O BÁSICA, o BIBLIOTECAS o SEDES INSTITUCIONALES(...)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	10404896879	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Hora de envío :	23:30:55

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

en referencia al punto 3.2 requisitos de calificación; punto B capacidad técnica y profesional; B.2 experiencia de personal clave especialista en arquitectura; indica como acreditación de experiencia específica mínima de 1 año como "especialista de arquitectura y/o especialista de diseño arquitectónico"; dichas experiencias indica las bases en servicios de consultoría de obras iguales o similares; por lo que se solicita al comité se considere como servicios de consultoría de obras iguales o similares a las supervisiones de obras en edificaciones de infraestructura educativa por ser actividades similares a las de la presente convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      **Página: 61**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que, luego de una evaluación se ha decidido agregar en la definición de obras similares de los servicios de consultoría obra a la SUPERVISIÓN DE OBRAS para la experiencia en la especialidad, esto para mayor concurrencia de postores, por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a agregar la definición de obras similares, para lo cual queda de la siguiente manera:

(¿) (\*\*) Se considerarán TRABAJOS Y/O SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES A: Evaluación y/o elaboración de estudios definitivos; o evaluación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de obras ; de Creación o Construcción , o Reconstrucción o Remodelación o Mejoramiento o Renovación o Ampliación o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, NO UNIVERSITARIA O BÁSICA, o BIBLIOTECAS o SEDES INSTITUCIONALES(...)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	10404896879	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Hora de envío :	23:37:16

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

en referencia al punto 3.2 requisitos de calificación; punto C Experiencia del postor en la especialidad indica: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Evaluación y/o elaboración de Estudios Definitivos; o evaluación y/o elaboración de Expedientes Técnicos; de Creación, o Construcción, o Reconstrucción, o Remodelación, o Mejoramiento, o Renovación, o Ampliación, o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, o NO UNIVERSITARIA, o BÁSICA, o BIBLIOTECAS, o SEDES INSTITUCIONALES." ; Se solicita al comité de selección se considere como servicios de consultoría de obras similares: "Supervisiones de obras de edificaciones de educación superior universitaria o no universitaria, o básica o bibliotecas o sedes institucionales"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 63**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que, luego de una evaluación se ha decidido agregar en la definición de obras similares de los servicios de consultoría obra a la SUPERVISIÓN DE OBRAS para la experiencia en la especialidad, esto para mayor concurrencia de postores, por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a agregar la definición de obras similares, para lo cual queda de la siguiente manera:

(¿) (\*\*) Se considerarán SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES A: Evaluación y/o elaboración de estudios definitivos; o evaluación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de obras ; de Creación o Construcción , o Reconstrucción o Remodelación o Mejoramiento o Renovación o Ampliación o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, NO UNIVERSITARIA O BÁSICA, o BIBLIOTECAS o SEDES INSTITUCIONALES(...)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	10404896879	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Hora de envío :	23:37:16

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

se solicita al comite de seleccion con referencia al punto 3.2 requisitos de calificacion; punto C Experiencia del postor en la especialidad indica: "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Evaluación y/o elaboración de Estudios Definitivos; o evaluación y/o elaboración de Expedientes Técnicos; de Creación, o Construcción, o Reconstrucción, o Remodelación, o Mejoramiento, o Renovación, o Ampliación, o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, o NO UNIVERSITARIA, o BÁSICA, o BIBLIOTECAS, o SEDES INSTITUCIONALES." ; se considere como servicios de consultoria de obras similares: "Supervisiones de obras de edificaciones de infraestructura educativa en general"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que, luego de una evaluación se ha decidido agregar en la definición de obras similares de los servicios de consultoría obra a la SUPERVISIÓN DE OBRAS para la experiencia de la especialidad, esto para mayor concurrencia de postores, por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a agregar la definición de obras similares, para lo cual queda de la siguiente manera:

(¿) (\*\*) Se considerarán SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES A: Evaluación y/o elaboración de estudios definitivos; o evaluación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de obras ; de Creación o Construcción , o Reconstrucción o Remodelación o Mejoramiento o Renovación o Ampliación o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, NO UNIVERSITARIA O BÁSICA, o BIBLIOTECAS o SEDES INSTITUCIONALES(...)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	10404896879	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Hora de envío :	23:43:29

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

segun lo indicado en el punto 3.2 requisitos de calificacion; punto B capacidad tecnica y profesional; B.2 experiencia de personal clave , correspondiente a la definicion de trabajos y servicios de consultoria de obras iguales o similares ; se solicita al comite se considere como servicios de consultoria de obras iguales o similares adicionalmente a las "supervisiones de obras en edificaciones de infraestructura educativa" por ser actividades similares a las de la presente convocatoria.

**Acápita de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que, luego de una evaluación se ha decidido agregar en la definición de obras similares de los servicios de consultoría obra a la SUPERVISIÓN DE OBRAS para la experiencia de la especialidad, esto para mayor concurrencia de postores, por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a agregar la definición de obras similares, para lo cual queda de la siguiente manera:

(¿) (\*\*) Se considerarán TRABAJOS Y/O SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES A: Evaluación y/o elaboración de estudios definitivos; o evaluación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de obras ; de Creación o Construcción , o Reconstrucción o Remodelación o Mejoramiento o Renovación o Ampliación o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, NO UNIVERSITARIA O BÁSICA, o BIBLIOTECAS o SEDES INSTITUCIONALES(...)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	10404896879	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	Hora de envío :	23:43:29

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección del presente procedimiento de selección elimine de los FACTORES DE EVALUACIÓN el punto D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, ya que este contiene a solicitud la Práctica: D.1 Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ ,dado a que el alcance y/o campo de aplicación de las certificaciones ISO deben encontrarse vinculadas con el objeto de la contratación, es decir, se pueden considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de la contratación. Sin embargo solicitar esta practica resulta desproporcionalidad con el objeto de la contratación, limitando la libertad de concurrencia, ya que son pocos los que cuentan con la Certificación ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, siendo esto un limitante para las pequeñas empresas y personas naturales que desean contratar con el estado.

Por ello solicitamos se elimine este factor de evaluación en las bases integrada: D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, para así cumplir así con los principios que rigen las contrataciones; la igualdad de trato y competencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: D      Página: 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que, los factores de evaluación de la experiencia del postor en la especialidad para la evaluación técnica son prevista por el comité de selección según la normativa de las contrataciones, por ende, ha decidido suprimir el factor de evaluación de PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, esto para una mayor concurrencia de postores, por lo tanto SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El puntaje de los factores de evaluación se distribuirá de la siguiente manera:

- A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD=70 puntos
- B. METODOLOGÍA PROPUESTA= 25 puntos
- C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL = 3 puntos
- D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO = 0 puntos
- E= INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA= 2 puntos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	20600083865	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	KALEYSA CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:49:45

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Al respetable comité de selección del presente procedimiento, se les solicita eliminar el factor de evaluación PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, ya que muchos pequeños y medianos empresarios competimos contra grandes empresas para poder licitar con el estado, y este factor sería una limitante ya que pocos pueden acceder a obtener estas certificaciones solicitadas. Rogando accedan a nuestra petición, esperamos enciendan y nos den la oportunidad de generar ofertas justas para el presente procedimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: D      **Página:** 68

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que, los factores de evaluación de la experiencia del postor en la especialidad para la evaluación técnica son prevista por el comité de selección según la normativa de las contrataciones, por ende, ha decidido suprimir el factor de evaluación de PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, esto para una mayor concurrencia de postores, por lo tanto SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El puntaje de los factores de evaluación se distribuirá de la siguiente manera:

- A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD=70 puntos
- B. METODOLOGÍA PROPUESTA= 25 puntos
- C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL = 3 puntos
- D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO = 0 puntos
- E= INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA= 2 puntos

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	20600083865	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	KALEYSA CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:49:45

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

se solicita al comite que para permitir la pluralidad de postores y teniendo en cuenta que las actividades de consultoria refieren a elaboracion de expedientes tecnico y supervisiones de obras, las mismas que generan experiencias y actividades similares de especialidad en dicha actividad profesional, solicitamos que incluya los servicios de supervision de obras de edificacion educativas a las definiciones de obras en similar para el personal clave y para la experiencia del postor

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que, luego de una evaluación se ha decidido agregar en la definición de obras similares de los servicios de consultoría obra a la SUPERVISIÓN DE OBRAS para la experiencia de la especialidad, esto para mayor concurrencia de postores, por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a agregar la definición de obras similares, para lo cual queda de la siguiente manera:

(¿) (\*\*) Se considerarán SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES A: Evaluación y/o elaboración de estudios definitivos; o evaluación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de obras ; de Creación o Construcción , o Reconstrucción o Remodelación o Mejoramiento o Renovación o Ampliación o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, NO UNIVERSITARIA O BÁSICA, o BIBLIOTECAS o SEDES INSTITUCIONALES(...)

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA  
Nomenclatura : AS-SM-41-2024-CS-UNJBG-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Ruc/código :	20600083865	Fecha de envío :	22/07/2024
Nombre o Razón social :	KALEYSA CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:51:56

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

se solicita al comite que para permitir la pluralidad de postores y teniendo en cuenta que las actividades de consultoria refieren a elaboracion de expedientes tecnico y supervisiones de obras, las mismas que generan experiencias y actividades similares de especialidad en dicha actividad profesional, solicitamos que incluya los servicios de supervision de obras de edificacion educativas a las definiciones de obras en similar para el personal clave ( 3.2 requisitos de calificacion; B.2 experiencia de personal clave) , y para la experiencia del postor en la especialidad (3.2 requisitos de calificacion; C experiencia del postor en la especialidad)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección precisa que, luego de una evaluación se ha decidido agregar en la definición de obras similares de los servicios de consultoría obra a la SUPERVISIÓN DE OBRAS para la experiencia de la especialidad, esto para mayor concurrencia de postores, por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a agregar la definición de obras similares, para lo cual queda de la siguiente manera:

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Se considerarán TRABAJOS Y/O SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS IGUALES O SIMILARES A: Evaluación y/o Elaboración de Estudios Definitivos; o Evaluación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de obras, de Creación, o Construcción, o Reconstrucción o Remodelación o Mejoramiento o Renovación , o Ampliación o Habilitación de EDIFICACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA o NO UNIVERSITARIA, o BÁSICA, o BIBLIOTECAS, o SEDES INSTITUCIONALES.

Se procede a agregar la definición de obras similares, para lo cual queda de la siguiente manera:

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**

Se considerarán SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA IGUALES O SIMILARES A: Evaluación y/o elaboración de estudios definitivos; o evaluación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o Supervisión de Obras; de Creación, o Construcción, o Reconstrucción, o Remodelación.